



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-0E37568F

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2025-MDE

La Esperanza, 03 de julio del 2025

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de julio del 2025, el INFORME N° 005-2025-MDE/UF, INFORME N° 184-2025-MDE/GDUPT y el INFORME LEGAL N° 419-2025-MDE/GAJ, sobre **APROBACIÓN** de priorización de proyecto de inversión denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERONICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431"** mediante el mecanismo **Obra por Impuesto**, Presidida por el señor Wilmer Sánchez Ruíz, y con asistencia de la mayoría de los Señores Regidores; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para participar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27372, Ley Orgánica de Municipalidades;

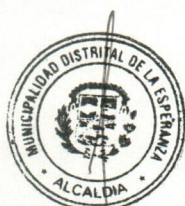
Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 005-2025-MDE/UF**, de fecha 02 de julio del 2025, emitido por la Ing. MARIA ELIZABETH CASTRO MORENO, responsable de la Unidad Formuladora, señala que como resultado de la evaluación del proyecto de inversión: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2693431**; se determina que existe consistencia y coherencia tanto en la identificación, formulación y evaluación del proyecto, razón por la cual se declara **VIABLE** según lo establecido en el artículo 31 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante INFORME N° 184-2025-MDE/GDUPT, de fecha 02 de julio del 2025, el Arq. Marco A. Álvarez Guayan, Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, alcanza el **ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 269343**, el cual recomienda se eleve el Estudio de Viabilidad para su presentación ante el Concejo Municipal a efectos de ser tratado en sesión ordinaria y aprobado, priorizando así ejecución bajo el mecanismos de Obras por Impuestos.

Que, el mecanismo de Obras por Impuesto, en su primera fase, comprende la elaboración y aprobación de la lista de priorización de inversiones, la que se aprueba de manera indelegable mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante INFOME LEGAL N° 419-2025-MDE/GAJ, de fecha 02 de julio de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal al respecto, concluyendo expresamente lo siguiente:

"ELEVAR todo lo actuado al CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, que de conformidad con el inciso 8° del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2025-MDE

para su evaluación, debate correspondiente y de conformidad a sus atribuciones tomar el acuerdo pertinente, con las observaciones que crean conveniente.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/.)
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA VILLA DEPORTIVA MZ 13 LT 1-A DEL SECTOR SANTA VERÓNICA BARRIO 2 DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 269343	2693431	5,437,207.07
TOTAL			5,437,207.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde la Municipalidad Distrital de La Esperanza, los convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las inversiones hasta la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado para suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4° del TUO de la Ley 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la administración a realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 32.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDUPT
Portal Institucional



Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE